



Asamblea General

Distr. general
3 de noviembre de 2009
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Séptimo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Madagascar

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Introducción

1. Pese a la crisis sociopolítica que afecta al país desde diciembre de 2008, Madagascar se empeña en cumplir su obligación de presentar su informe ante el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006 y del Consejo de Derechos Humanos, en el marco del Examen Periódico Universal.

2. En efecto, a consecuencia de un movimiento de protesta contra el régimen en el poder y tras la decisión del Presidente de la República en ejercicio de transferir los plenos poderes a un Directorio militar¹, que a su vez los transfirió al dirigente del movimiento Andry Nirina Rajoelina², el Alto Tribunal Constitucional, por Decisión N° 79-HCC/G de 18 de marzo de 2009, tomó nota de esta transferencia y reconoció a Andry Nirina Rajoelina la condición de Presidente de la Transición, así como el ejercicio de las funciones de Presidente de la República.

3. De conformidad con las directrices generales de la resolución N° 5/1, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 18 de junio de 2007, este informe nacional ha sido elaborado con el siguiente procedimiento:

- El Comité interministerial en el que participa la sociedad civil, creado en 2003, y encargado de redactar los informes de aplicación de los tratados de derechos humanos, fue ampliado con otros representantes ministeriales y de la sociedad civil que no eran miembros del Comité;
- El informe previo redactado por este Comité en diciembre de 2008 fue objeto de consultas sucesivas de la sociedad civil a nivel regional en Antsirabe, y en la capital, Antananarivo³.

I. Descripción del país

4. Madagascar es una isla situada a 400 km de la costa de Mozambique, en el sudoeste del Océano Índico. Tiene una superficie total de 587.051 km² con una frontera marítima de 5.000 km. La capital es Antananarivo. El país está dividido en 22 regiones, 119 distritos, 1.558 municipios y unas 17.433 comunidades aldeanas de base. La lengua nacional es el malgache. Los idiomas oficiales son el malgache, el francés y el inglés.

5. La población malgache se estimó en 19.385.000 personas en 2009⁴. Algo menos de 8 personas de cada 10 viven en el medio rural. En 2003-2004 seguía prevaleciendo un elevado índice de fecundidad, estimado en el 5,2; la fecundidad continúa siendo precoz. El nivel de mortalidad infantil se estima en el 58%. La esperanza de vida al nacer es de 59,9 años⁵. En término medio las familias se componen de 4,9 miembros.

6. Desde su accesión a la independencia el 26 de junio de 1960, Madagascar ha conocido tres repúblicas separadas por dos regímenes de transición.

7. Para poner fin a la crisis y fundar la cuarta República, la Carta de la Transición firmada⁶ en Maputo el 9 de agosto de 2009 bajo la égida del Grupo de Contacto Internacional prevé un régimen de transición. El 6 de octubre de 2009⁷ se propusieron los nombres de los jefes de las instituciones de la Transición.

8. En el terreno económico el sector primario solo representa el 22,3% del PIB, siendo así que más del 82% de la población activa ocupada trabaja en este sector. El país elaboró su Documento de estrategia de lucha contra la pobreza y el Plan de Acción de Madagascar para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A partir de la instauración del liberalismo económico, hace dos décadas, el crecimiento económico del país ha aumentado

en un 9,8% en 2003 y un 7,2% en 2008. Empero, no se ha observado una elevación del nivel de vida de la población, en particular en el medio rural.

9. Según el Informe sobre Desarrollo Humano 2009, Madagascar se sitúa en el puesto N° 145 de los 182 países, con un índice de desarrollo humano de 0,543.

II. Marco normativo e institucional de los derechos humanos

A. El marco normativo

10. Madagascar ha ratificado la mayoría de los instrumentos relativos a los derechos humanos, o bien se ha adherido a ellos⁸. En su Preámbulo, la Constitución afirma que la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y las convenciones relativas a los derechos de la mujer y del niño forman parte integrante del derecho positivo malgache.

11. Además, la Constitución⁹ reconoce que los tratados y acuerdos internacionales ratificados en circunstancias normales tienen rango superior a la ley a partir de su publicación.

12. La Constitución de 1992 consagra la protección de los derechos humanos. El párrafo 2 del artículo 40 prevé el establecimiento de organismos especializados de promoción y protección de los derechos humanos. A estos efectos, se ha creado el cargo de Mediador de la República y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

13. El establecimiento del comité de redacción de los informes iniciales y periódicos relativos a los instrumentos internacionales de derechos humanos ha permitido a Madagascar recuperar en parte el retraso en la presentación de los informes iniciales y periódicos a los organismos de seguimiento de los tratados. Se han redactado 12 informes, de los cuales se presentaron y examinaron 3¹⁰. El informe sobre los derechos económicos y sociales se examinará en noviembre de 2009 y aún no se ha fijado la fecha del examen del informe relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño.

14. Por otra parte, el país es miembro de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, del Mercado Común del África Meridional y Oriental, de la Comisión del Océano Índico y de la Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico.

B. El marco institucional

1. Las instituciones del Estado

15. El principio de la separación de poderes está consagrado en la Constitución, así como en la Carta de Maputo de 9 de agosto de 2009 que hace las veces de Constitución de la Transición.

a) El poder ejecutivo

16. En la Constitución de la Tercera República, el poder ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República y el Gobierno. El Presidente de la República vela por el respeto de la Constitución, que garantiza los derechos y libertades fundamentales de cada ciudadano.

17. La Carta de la Transición encomienda el ejercicio del poder ejecutivo al Presidente de la Transición y al Gobierno.

b) *El poder legislativo*

18. El poder legislativo es ejercido por un Parlamento bicameral que es responsable de la ratificación de los instrumentos internacionales, incluidos los relativos a los derechos humanos, y de las consiguientes reformas legislativas para la aplicación de esos instrumentos en el derecho interno.

19. La Carta de la Transición ha sustituido la Asamblea Nacional por el Congreso de la Transición, y el Senado por el Consejo Superior de la Transición.

c) *El poder judicial*

20. En Madagascar la justicia se administra de conformidad con la Constitución y la ley en nombre del pueblo y es ejercida por el Tribunal Supremo, los tribunales y los juzgados.

21. El Presidente de la República es el garante de la independencia de la justicia y preside el Consejo Superior de la Magistratura. Los magistrados son independientes e inamovibles.

d) *El Alto Tribunal Constitucional*

22. En 1975, el Alto Tribunal Constitucional sustituyó al Consejo Superior de las Instituciones. El Alto Tribunal controla la constitucionalidad de las leyes y es competente en los contenciosos electorales relativos a las elecciones presidenciales y legislativas.

23. Durante la transición, el Alto Tribunal de la Transición sustituye al Alto Tribunal Constitucional.

2. **Otras instituciones independientes de defensa de los derechos humanos**

a) *La Comisión Nacional de Derechos Humanos*

24. En el marco de la aplicación de las observaciones finales de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Comisión de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se estableció por ley¹¹ el Consejo Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con la Constitución y los Principios de París. En cuanto se haya elegido el nuevo Parlamento se nombrará a sus representantes en ese Consejo. Esta institución sustituye a la Comisión Nacional de Derechos Humanos creada por decreto en 1996, el mandato de cuyos miembros expiró en octubre de 2002.

b) *El Mediador de la República, defensor del pueblo*¹²

25. El Mediador, en su calidad de autoridad independiente, tiene la misión de proteger los derechos de los ciudadanos en caso de litigios con la administración.

3. **Los órganos independientes de lucha contra la corrupción**

26. Se han creado los órganos siguientes para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificadas respectivamente en 2003 y 2005:

- El Consejo Superior de Lucha contra la Corrupción¹³, llamado más adelante Comité de Salvaguardia de la Integridad¹⁴.
- La Oficina Independiente contra la Corrupción¹⁵ que tiene por misión luchar contra la corrupción mediante la aplicación efectiva de las leyes, la educación y la prevención. La corrupción menoscaba la igualdad de trato de los ciudadanos en los

servicios públicos. La Oficina funciona en cinco localidades, pero el Gobierno prevé abrir oficinas en las 22 regiones.

- La cadena penal anticorrupción, así como el servicio de información financiera SAMIFIN¹⁶ para la lucha contra el blanqueo de capitales.

4. El Consejo Nacional Electoral

27. El Consejo Nacional Electoral se creó con el fin de garantizar el ejercicio y el disfrute de los derechos electorales y se ocupa de la organización y la supervisión de las elecciones y los plebiscitos.

28. Durante la Transición este Consejo será sustituido por el Comité Nacional Electoral Independiente.

III. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

1. Las libertades públicas

29. El artículo 10 de la Constitución dispone lo siguiente: "Las libertades de opinión y expresión, de comunicación, de prensa, de asociación, de reunión, de circulación, de conciencia y de religión están garantizadas a todos y solo pueden limitarse por el respeto de las libertades y los derechos de las demás personas y el imperativo de salvaguardar el orden público".

30. El artículo 11 garantiza los derechos a la información. Según la Ley sobre la comunicación y los medios audiovisuales¹⁷: "Todos tienen derecho a expresar su opinión y sus ideas en la prensa sea cual fuere el soporte material de esta".

31. El artículo 59 estipula que el público tiene derecho a una información completa y ajustada a los hechos y acontecimientos. Actualmente hay 259 estaciones de radio privadas y públicas, 30 estaciones de televisión, 13 diarios y 7 semanarios registrados.

32. El artículo 14 enuncia la libertad de creación de asociaciones y partidos políticos, con exclusión de los que cuestionen la unidad de la nación o defiendan el totalitarismo o la segregación de carácter étnico, tribal o confesional.

33. Actualmente hay más de 200 partidos políticos y unas 1.500 asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG)¹⁸.

34. Todo ciudadano malgache que haya cumplido 18 años tiene derecho a voto. Los artículos 15 y 46 de la Constitución estipulan las condiciones requeridas para ser candidato, que son determinadas por las leyes y reglamentos correspondientes.

2. El principio de no discriminación y de igualdad ante la ley

35. Según el artículo 8 de la Constitución, "Los ciudadanos tienen los mismos derechos y gozan de las mismas libertades fundamentales protegidas por la ley, sin discriminación por motivos de sexo, grado de instrucción, posición económica, origen, raza, creencia religiosa u opinión".

36. El párrafo 6 del artículo 13 de la Constitución dispone que: "La ley garantiza a cada ciudadano el derecho a que se le haga justicia, y la insuficiencia de medios no podrá ser un obstáculo para ello".

37. Los tribunales aplican la justicia, en nombre del pueblo malgache, de conformidad con la Constitución y el derecho. En Madagascar hay 1 Tribunal Supremo, 6 tribunales de apelación, 36 juzgados de primera instancia y 6 tribunales administrativos y financieros.

38. Desde la creación de la Escuela Nacional de Magistrados y Funcionarios Judiciales en 1997, todos los años entran por concurso de 25 a 30 alumnos en el curso para magistrados y 100 en el de funcionarios judiciales. En la actualidad hay 778 magistrados, de los cuales 608 pertenecen a los tribunales de justicia, 86 a los tribunales administrativos y 84 a los tribunales financieros. Hay 1.089 funcionarios judiciales.

39. El principio de no discriminación y de igualdad ante la ley es de aplicación en el ámbito de la justicia, el empleo y el acceso a los servicios públicos.

40. Se han introducido las siguientes reformas legislativas en materia de derecho de familia:

- Elevación a 18 años de la edad para contraer matrimonio, para ambos sexos¹⁹;
- Igualdad de derechos de los cónyuges en la administración de los bienes gananciales²⁰;
- División igualitaria de los bienes gananciales en caso de divorcio²¹;
- El adulterio de los cónyuges se castiga con idéntica pena²².

41. En el caso *Dugain c. la compañía AIR Madagascar*, el Tribunal Supremo se remitió a la aplicación del principio de no discriminación para fallar en favor de la demandante.

42. En el marco de la aplicación de las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, que recomendó a Madagascar que adoptara medidas apropiadas para luchar contra las costumbres discriminatorias que afectan a las mujeres, el Ministerio de Justicia, con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizó un debate público en Mampikony con miras a trazar una hoja de ruta para el abandono gradual de prácticas consuetudinarias deleznable, como la del *moletry*²³. Al término del debate, los jefes tradicionales, los responsables religiosos y las autoridades locales se comprometieron a luchar contra las prácticas de matrimonio forzado o precoz que a veces se han constatado en el *moletry*.

43. Madagascar se propone ampliar estos debates a nivel regional y nacional con miras a elaborar una política nacional de lucha contra las prácticas consuetudinarias incompatibles con los instrumentos universales de derechos humanos ratificados por el país.

44. Para ayudar a los ciudadanos que no pueden recurrir a los tribunales se han creado, con ayuda del PNUD, cinco centros de protección de los derechos, llamados "clínicas jurídicas". Estas clínicas están habilitadas para resolver, por la vía de la conciliación o el asesoramiento, determinados litigios en el medio comunitario.

3. La protección de la integridad y la seguridad de la persona

45. El Código Penal de Madagascar reprime las infracciones que atentan contra la integridad física como:

- La detención, y
- La privación de libertad arbitraria.

a) La protección de la integridad física

46. La pena de muerte, establecida en 1958, no ha sido abolida. Madagascar figura entre los Estados abolicionistas de hecho y las condenas a muerte pronunciadas se conmutan sistemáticamente por la pena de reclusión a perpetuidad.

47. Todos los años se crean cuatro comisarías de policía para velar por la protección de las personas y sus bienes. La política general del Estado contempla el establecimiento de una policía comunitaria. Desde 1994 se han reclutado 100 agentes al año.

48. En lo que respecta a la lucha contra la tortura y los malos tratos, el Estado ratificó la Convención correspondiente el 13 de diciembre de 2005. El 25 de junio de 2008 se promulgó la Ley N° 2008/008 sobre la prohibición, prevención y represión de actos de tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

49. El Código de Deontología de la Policía Nacional²⁴ dispone que: "Toda persona detenida por un servicio de la Policía Nacional, por el motivo que sea, queda bajo su responsabilidad y protección; ni los funcionarios de la policía ni otras personas podrán ejercer violencia con el detenido ni someterlo a tratos inhumanos o degradantes".

50. En las prisiones se prohíbe al personal penitenciario y las personas que tienen acceso a los establecimientos penitenciarios cometer actos de tortura o de violencia contra las personas detenidas²⁵.

51. En las escuelas están prohibidos los castigos corporales²⁶.

52. Por otra parte, todo docente que inflija lesiones voluntariamente a un alumno debe responder a una petición de explicaciones por escrito, o recibirá una amonestación del director del establecimiento²⁷ sin perjuicio de las consiguientes acciones penales, si procede.

b) *La detención y la privación de libertad arbitrarias constituyen una infracción prevista y reprimida por el artículo 114 del Código Penal.*

4. Humanización de la reclusión penitenciaria

53. En Madagascar hay 82 establecimientos penitenciarios con 1.907 funcionarios de prisiones, de los cuales 1.221 son agentes penitenciarios, lo que representa un agente por cada 15 presos.

54. En 2008 los establecimientos existentes, cuya capacidad está limitada a 13.000 reclusos, albergaban a 17.409 personas, de las cuales el 50,5% se encontraban en situación de detención preventiva.

55. En las cárceles se respeta la separación entre hombres y mujeres. Existen dependencias especiales reservadas para los menores. Por ahora los reclusos condenados no están separados de los sometidos a detención preventiva.

56. La reforma²⁸ penitenciaria prevé la reinserción social, familiar y profesional de los detenidos.

57. Esta reforma preconiza la aplicación de los derechos de los detenidos recogidos en los instrumentos internacionales, a saber, el derecho a la salud, a una alimentación sana y suficiente, a la educación, a la formación profesional y a recibir visitas.

58. También se han adoptado las siguientes medidas:

- Se ha creado una Escuela Nacional de Administración Penitenciaria que acoge a 250 alumnos al año;
- Se han reactivado los campamentos penales para descongestionar las prisiones;
- Se ha adoptado la práctica de la libertad condicional, que completa los esfuerzos destinados a resolver el problema del hacinamiento en las cárceles.

59. Los esfuerzos para resolver el problema del hacinamiento de las prisiones y la malnutrición generalizada siguen siendo insuficientes debido a la falta de recursos

financieros. La vetustez, la limitada capacidad de los establecimientos penitenciarios y el número insuficiente de funcionarios de prisiones redundan en menoscabo de los derechos de los detenidos.

60. Para remediar esta situación se está llevando a cabo una reforma legislativa consistente en la adopción de medidas alternativas al encarcelamiento y la aplicación de penas sustitutivas, como los trabajos comunitarios. Para ello se necesita la ayuda y el apoyo de distintos asociados y organizaciones internacionales.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho al trabajo y derechos sindicales

61. Madagascar es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ha ratificado numerosos convenios internacionales, que han sido incorporados al Código de Trabajo. El derecho al trabajo y los derechos sindicales están consagrados en la Constitución.

62. Las discriminaciones y las restricciones a la creación de sindicatos se han suprimido de conformidad con la Declaración de la OIT de junio de 1998.

63. Los derechos de los trabajadores del sector público²⁹ y privado³⁰ están regulados por la ley.

64. En 2005, 20 organizaciones de trabajadores con representación a nivel nacional se reagruparon en el seno de las instituciones tripartitas³¹, en el caso del sector privado, y bipartitas³², en el del sector público.

65. Todo empleado representado por sus delegados contribuye al establecimiento de las reglas y condiciones de trabajo.

66. Sin embargo, la sindicación es escasa por temor a represalias. El Ministerio de Trabajo carece de medios suficientes y hay pocos inspectores del trabajo, lo que dificulta la protección de los derechos de los trabajadores.

67. Madagascar ratificó los Convenios N° 81 y N° 129 de la OIT sobre la inspección del trabajo.

68. Los 58 inspectores en ejercicio y los 30 aspirantes a inspector contratados cada año son insuficientes para controlar eficazmente las condiciones de trabajo en las empresas: de ahí el escaso número de infracciones constatadas.

69. A fin de solucionar este problema, Madagascar solicita el apoyo técnico y financiero de los asociados y las organizaciones internacionales.

2. Protección social

70. Los organismos de protección social de los trabajadores son los siguientes:

- La Caja de Pensiones del Personal Civil y Militar y la Caja de Previsión y Pensiones, para el sector público;
- La Caja Nacional de Previsión Social, para el sector privado.

71. La atención sanitaria de los trabajadores del sector público corre a cargo de los hospitales y centros de salud públicos, mientras que la de los trabajadores del sector privado corre a cargo de los servicios médicos interempresariales.

3. Acceso a la propiedad inmobiliaria

72. La ley³³ estipula el estatuto de los terrenos de dominio público y privado así como de los terrenos registrados a título particular, y el régimen jurídico de los bienes raíces sin titularidad.

73. La ley regula el acceso de los extranjeros a la propiedad inmobiliaria³⁴.

74. Con miras a asegurar la tenencia de la tierra en las colectividades territoriales se han creado registros de la propiedad inmobiliaria que expiden certificados de propiedad a precios asequibles.

75. Gracias al apoyo de algunos asociados, como la iniciativa Millenium Challenge Account, en 2008, 235 registros de la propiedad expidieron 35.009 certificados de ocupación oponibles a terceros. Un total de 23.541 agricultores recibieron certificados para 25.614 ha de terreno.

76. A fin de conceder un mayor número de certificados, Madagascar solicita el apoyo constante de los asociados técnicos y financieros.

4. Derecho a un medio ambiente sano

77. En Madagascar hay:

- Una Carta del Medio Ambiente³⁵ para preservar los derechos económicos, sociales y culturales de la población;
- Un Ministerio de Medio Ambiente, una Oficina Nacional del Medio Ambiente y direcciones regionales para prevenir la contaminación y gestionar la contaminación industrial, el tratamiento de las aguas residuales y la desinfección de lugares para evitar enfermedades contagiosas.

78. Con miras a reducir al mínimo los efectos negativos y optimizar los efectos positivos del desarrollo regional, y salvaguardar los derechos de la población colindante, antes de la conclusión del acuerdo de asociación económica con la empresa de explotación minera Quit Madagascar Minerals (QMM) se entablaron negociaciones para determinar los impactos sociales y ambientales del proyecto. Además, QMM se comprometió a rehabilitar todo el terreno alterado por sus actividades y a aportar una plusvalía social, económica y ambiental a la zona minera explotada.

79. Estas medidas de precaución son aplicables a todo proyecto a gran escala que pueda poner en peligro el medio ambiente.

5. Derecho a la salud

80. Desde 1974 se han establecido 111 distritos sanitarios en Madagascar, y en 2006 se crearon de 22 direcciones regionales de salud.

81. En 2008 había 18 centros hospitalarios universitarios, 18 centros hospitalarios regionales, 53 centros hospitalarios de distrito de nivel 2, 68 centros hospitalarios de distrito de nivel 1 y 3.223 centros de atención primaria de salud. Las actividades pueden resumirse como sigue:

- Rehabilitación y construcción de 151 centros de atención primaria de salud;
- Dotación de equipos en 209 centros de atención primaria de salud;
- Instalación de paneles solares en 27 centros de atención primaria de salud;
- Puesta en funcionamiento de seis clínicas dentales;

- Puesta en funcionamiento de 119 centros de atención primaria de salud y 4 centros hospitalarios de distrito "Amigos de Diorano/Wash".

82. El acceso de los más necesitados a servicios de salud gratuitos ha sido posible gracias a la creación de un "fondo de equidad", con la participación financiera de los usuarios. Este fondo se ha hecho cargo de la atención sanitaria de 42.762 personas (44,52%) en las estructuras de base y 1.473 en los centros de remisión.

83. Para mejorar la prestación de los servicios sanitarios se ha contratado a 862 técnicos. Además, el Banco Mundial ha prestado asistencia a un sistema de motivación para retener a los profesionales de la salud en 33 centros de atención primaria de salud del interior del país.

84. Desde 2003 está en funcionamiento un comité nacional de ética sobre las investigaciones biomédicas relacionadas con el ser humano.

85. El 50% de los centros de atención primaria de salud se encuentran en zonas aisladas del interior y el 65% de la población vive a más de 5 km de distancia de las instituciones hospitalarias, lo que dificulta la utilización de esos servicios.

86. La insuficiencia de los fondos de equidad de los hospitales no permite hacer frente al pago de los elevados gastos de las prestaciones para los más necesitados.

87. Madagascar se compromete a corregir la distribución desigual de profesionales de la salud, que redundan en detrimento de las zonas rurales.

88. A fin de seguir atendiendo a los más necesitados, Madagascar tiene la intención de mantener y reforzar el fondo de equidad con la ayuda de organismos nacionales e internacionales.

89. Para corregir la distribución desigual de los profesionales de la salud se prevé ampliar el sistema de motivación en las zonas rurales y del interior.

6. Protección contra el VIH/SIDA

90. El Consejo Nacional de Lucha contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y el Sida³⁶, creado en 1992, se convirtió en 2004 en secretaría ejecutiva adjunta a la Presidencia.

91. La ley regula la protección contra la discriminación y la estigmatización de las personas que viven con el VIH/SIDA³⁷.

92. Se ha fijado el objetivo de mantener la tasa de prevalencia por debajo del 1%. En 2007 la tasa de prevalencia de la población general fue del 0,17%. Entre las embarazadas esta tasa se redujo, pasando del 1,3% en 2003 al 0,95% en 2005.

93. El Gobierno ha adoptado un Plan nacional de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA que incluye, entre otras cosas, la integración de las pruebas de detección del VIH en el conjunto mínimo de actividades de las instituciones hospitalarias o los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y de asesoramiento y pruebas del VIH, la puesta en funcionamiento de centros de referencia para el tratamiento gratuito de los portadores del VIH y la intensificación de las actividades de información, educación y comunicación/comunicación para el cambio de comportamiento.

7. Derecho a la educación

94. La Constitución³⁸ garantiza el derecho a la instrucción y a la educación de todos los niños y asegura que la enseñanza sea pública, gratuita y asequible a todos. La enseñanza primaria es obligatoria para todos.

95. El Estado malgache ha suscrito los objetivos de Educación para Todos definidos en la Conferencia de Jomtien (Tailandia) en 1990 y en la Declaración de Dakar (Senegal) en 2000. El Plan de la Educación para Todos en Madagascar ha contado con el apoyo de la comunidad internacional, que le ha concedido créditos no reembolsables en el marco de la Iniciativa Acelerada.

96. La partida del presupuesto asignada por el Gobierno a la educación ha registrado un aumento constante, pasando del 15,9% en 2003 al 17,6% en 2007. Según los datos administrativos, la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria es del 123%, en las escuelas de enseñanza secundaria del 33,9%, y en los institutos del 10,2%.

97. En Madagascar hay 6 universidades públicas con 47 centros, 14 escuelas nacionales, 5 institutos y 9 establecimientos privados de enseñanza superior. Entre 1997 y 2005 casi se triplicó el número de estudiantes, pasando de 16.270 a 49.680. La proporción de varones a hembras en la enseñanza superior es de 53,37/46,63.

98. En la enseñanza secundaria, el número de estudiantes de la educación básica aumentó un 92% entre 2002 y 2006. El número de establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria aumentó de 331 en 2001 a 488 en 2007.

99. La proporción de varones a hembras en la enseñanza secundaria es de 50,44/49,56.

100. En la enseñanza primaria, el número de alumnos pasó de 2.856.480 en 2002 a 3.837.395 en 2006, lo que representa un incremento anual del 8,2%³⁹.

101. La proporción de varones a hembras en la enseñanza primaria es de 50,15/49,85.

102. La contratación de 28.840 profesores supernumerarios en 2006 subsanó la falta de docentes en las escuelas públicas: la proporción alumnos/docentes mejoró, pasando de 59,7 en 2003 a 52 en 2006.

103. Frente a los problemas causados por la falta de escolarización y el abandono escolar precoz de las niñas en las zonas rurales, en 1995 Madagascar adoptó un Plan de acción nacional para la educación de las niñas, cuya aplicación permitió que mejorara la proporción de niñas en el sistema educativo. La proporción de hembras a varones pasó de 0,883 en 1975 a 0,961 en 2005 en la escuela primaria, de 0,765 a 0,972 en la escuela secundaria y de 0,758 a 0,979 en el instituto.

104. Para luchar contra las prácticas discriminatorias en la educación se han llevado a cabo actividades de sensibilización sobre la importancia de la educación y la escolarización de las niñas en los 111 distritos escolares. La proporción de hembras a varones pasó de 0,883 en 1975 a 0,961 en 2005 en la escuela primaria, de 0,765 a 0,972 en la escuela secundaria y de 0,758 a 0,979 en el instituto.

105. La educación no formal es parte integrante del sistema educativo general y abarca la escuela maternal, la alfabetización funcional y la educación para la ciudadanía y el civismo. El porcentaje de población alfabetizada de 15 años de edad o más pasó del 48,4% en 1993 al 66,8% en 2005 para los hombres y del 43,3 al 59,3% para las mujeres.

106. El Estado malgache suscribe los objetivos prioritarios de la Educación para Todos. Por lo tanto, se propone avanzar de forma progresiva hacia el logro de la enseñanza primaria universal y una tasa de finalización del 100% en la enseñanza primaria. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y con la Constitución, la Ley de orientación⁴⁰ refuerza el derecho de todo niño malgache a la enseñanza primaria gratuita.

107. A fin de mejorar el acceso, la equidad y la calidad del sistema educativo, el Gobierno ofrece una serie de incentivos desde 2003:

- Cobertura estatal de los derechos de matrícula en la enseñanza primaria;

- Distribución de equipos escolares y de batas a todos los alumnos de las escuelas primarias públicas y privadas;
- Pago de subvenciones para los docentes contratados por las asociaciones de padres de alumnos;
- Instauración de una caja escolar a razón de 2.000 ariary por niño a partir de 2003;
- Financiación de contratos-programas y subvenciones a las escuelas privadas;
- Creación de comedores escolares en las zonas desfavorecidas;
- Provisión de libros de texto y material didáctico.

108. Atendiendo a las preocupaciones del Comité sobre el matrimonio y los embarazos precoces, se han llevado a cabo actividades de sensibilización en materia de salud reproductiva para los adolescentes en establecimientos escolares de zonas de riesgo.

109. Para fomentar la escolarización de las niñas se conceden becas de estudios a través del proyecto SIVE, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos. La estrategia "niña por niña" se aplica en cinco regiones, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

110. En los centros penitenciarios se garantiza la escolarización de los niños en situaciones de conflicto con la ley⁴¹.

111. El derecho a la educación está sujeto a las siguientes limitaciones:

- Insuficiencia de recursos financieros, materiales y humanos;
- Aislamiento de ciertas zonas del interior;
- Dispersión de la población en las zonas de poca densidad;
- Persistencia de determinadas tradiciones.

112. Madagascar pide que la comunidad internacional le siga proporcionando ayuda para llevar a cabo programas y actividades de alfabetización.

8. Derecho al agua potable y al saneamiento

113. La tasa de acceso al agua potable ha registrado una evolución constante, pasando del 23,6% en 1997 al 40% en 2005. Esta tasa sigue siendo baja debido a que casi la mitad de la población obtiene el agua de los ríos, lagos u otras fuentes de agua no potable. El objetivo es alcanzar una tasa de acceso del 65% en 2012.

114. Con esta finalidad se prevé perforar 1.500 pozos, de los cuales 800 estarán equipados con bombas de energía eólica, y construir cerca de 6.400 letrinas en las 22 regiones, en respuesta a las peticiones de las comunidades. Además se instalarán 3.700 aseos en las escuelas y en los centros de atención primaria de salud de nivel 2. Se han organizado campañas de sensibilización para fomentar el uso de retretes, ya que en algunas regiones existe cierta resistencia a ello debido a las costumbres locales.

9. Derechos culturales

115. En 1983 Madagascar ratificó el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Desde septiembre de 2006, Madagascar es parte en la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

116. La Constitución⁴² reconoce que "toda persona tendrá derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, en el progreso científico y en los beneficios consiguientes".

117. La organización periódica de manifestaciones culturales interétnicas e interregionales favorece la promoción de la cultura de la diversidad y la valoración de la identidad cultural nacional. A título de ejemplo cabe citar el *sambatra*, ceremonia de circuncisión colectiva que tiene lugar cada siete años en el Vatovavy, el *famadihana*, regreso de los muertos en las regiones centrales, el *fitampoha*, baño de reliquias reales en Menabe, los concursos de *kabary* o discursos tradicionales, los *hiragasy* y las *vakodrazana* u óperas populares.

118. Por otra parte, el reconocimiento del valor de la práctica de los deportes tradicionales tiene por objeto promover la identidad cultural de cada región. A título de ejemplo cabe citar el *savika*, tauromaquia de los betsileo, el *morengy*, el *ringa* y el *doranga*, artes marciales tradicionales. Una federación de *fanorona* y de *katro* promueve esos juegos intelectuales tradicionales. Son corrientes la práctica y la extensión de actividades socioculturales como las *tsevenabe*, ferias regionales de productos artesanales y recetas culinarias.

119. Todos los años se organizan festivales en el marco del *Donia* en los que participan artistas de las islas del océano Índico como Madagascar, Mauricio, La Reunión y las Seychelles.

120. En cuanto a las costumbres deleznable, se han adoptado medidas para combatirlas en cumplimiento de lo indicado en las observaciones finales formuladas a raíz de la presentación del informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2007. Estas observaciones recomendaban, entre otras cosas, que Madagascar adopte medidas adecuadas para acabar con la discriminación de los niños gemelos en la región de Mananjary, que son marginados por la comunidad porque les ven como una maldición.

121. En consecuencia, en Mananjary se organizó un debate público con el apoyo del PNUD, a fin de convencer a los notables locales, entre ellos las autoridades tradicionales, de la necesidad de acabar con esa costumbre, para lo cual se trazó una hoja de ruta. Las autoridades tradicionales y locales aceptaron que los niños gemelos permanecieran en el seno de su familia biológica, lo que no era el caso antes de la celebración de ese debate. No obstante, las autoridades tradicionales no dieron su bendición a esta nueva tolerancia.

122. En 2008, diversos grupos de artistas locales de las 22 regiones participaron en un programa de promoción del buen gobierno y el estado de derecho en la esfera de las artes dramáticas, con el apoyo del PNUD. En este programa participaron grupos de artistas carentes de recursos que, de lo contrario, no habrían podido mostrar su talento.

C. Derechos de categorías de población

1. Derechos del niño

123. Madagascar es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y ha ratificado otros instrumentos de protección del niño.

124. Según la Constitución, los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño forman parte integrante del derecho positivo.

125. En el párrafo 4 del artículo 132 se afirma que "los tratados o acuerdos debidamente ratificados o aprobados tienen, desde el momento de su publicación, rango superior a las leyes".

126. En cuanto a la aplicabilidad de la Convención, sus disposiciones pueden invocarse ante los tribunales y son aplicables a la protección de los derechos del niño. Esta aplicación directa es posible cuando no se requiere una reforma legislativa previa.

127. En vista de la adaptación de la legislación nacional a esos instrumentos internacionales, en 2005 se creó la Comisión Mixta de Reforma de los Derechos del Niño, formada por representantes de los ministerios y la sociedad civil. Esa Comisión ha participado activamente en la preparación de las reformas legislativas encaminadas a la protección de los derechos del niño⁴³.

a) *Derecho del niño a la salud*

128. Para luchar contra la mortalidad neonatal y la mortalidad infantil y juvenil y mejorar el acceso de madres y niños a servicios equitativos y de calidad, desde 2006 se organiza dos veces al año en todo el país una semana de la madre y el hijo.

129. En 2008 esta actividad permitió atender a 3.839.858 niños menores de 5 años, 142.912 parturientas de ocho semanas y 965.060 embarazadas.

130. Además, los partos han sido gratuitos gracias a la provisión de maletines individuales de preparación al parto y la realización de operaciones de cesárea en todas las instituciones hospitalarias públicas con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco Mundial y el MSI. Se han beneficiado de esta iniciativa 3.119 madres y sus hijos recién nacidos y se registró un aumento del 80% en la tasa de partos asistidos y del 63,6% en el número de operaciones de cesárea.

131. Con el apoyo del Banco Mundial y del UNFPA, el sistema de pago por terceros a través del Fondo universal de emergencias obstétricas, neonatales y pediátricas de niños menores de 6 meses ha hecho posible que se atendieran 1.855 emergencias pediátricas, 970 partos distócicos y 903 operaciones de cesárea. La aplicación de este sistema en tres regiones⁴⁴ ha permitido alcanzar una tasa de curación del 92,6% y ha limitado a un 13% la contribución personal de los enfermos a los gastos de atención sanitaria.

132. Con miras a intensificar la aplicación del programa de atención obstétrica y neonatal de emergencia, se ha contratado a 169 parteras y enfermeras que trabajan en los centros de atención primaria de salud y en los centros hospitalarios de distrito.

b) *Derecho a la identidad*

133. En cumplimiento del artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo al derecho al estado civil, el Gobierno ha puesto en marcha un Programa nacional de rehabilitación del registro civil⁴⁵. Con el apoyo del UNICEF, entre 2004 y 2008 se expidieron 342.862 extractos del registro civil a niños de 0 a 18 años de edad.

c) *Trabajo infantil, violencia y abuso*

134. En 2001, la OIT estimaba que el 33% de los niños malgaches de 7 a 17 años de edad trabajaban y que un millón de niños de 6 a 14 años (935.000) participaban en actividades productivas. Gracias a la ejecución de programas de acción, a partir de 2004 se registró una reducción de ese porcentaje, que quedó situado en un 28%.

135. Desde 2001 se ha retirado a 360 niños del trabajo en el marco del proyecto "Mejora de las condiciones de los niños trabajadores", financiado por el Estado por conducto del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Legislación Social. De esos niños, 170 han sido escolarizados y 190 rehabilitados profesionalmente.

d) *Protección ante la explotación y la violencia sexual contra los niños*

136. De conformidad con el artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1999 se creó la Unidad de Policía de las Costumbres y Protección del Menor para ocuparse de los casos de infracciones que afectaban a menores. La Unidad tiene dependencias en diferentes ciudades y sus funciones consisten en prevenir y sancionar las infracciones.

137. Gracias al apoyo del UNICEF, la Policía de las Costumbres y Protección del Menor pudo retirar de la prostitución a 150 jóvenes de un total de 300 mediante actividades de concienciación y de control, como las llevadas a cabo por la asociación Life Giving Water.

e) Protección contra la trata de niños

138. En cumplimiento del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se adoptó la Ley N° 2007-038 para sancionar el secuestro, la venta o la trata de niños. Además, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se creó un centro de estudios penales en el seno de la Policía Nacional para recabar información y datos sobre la trata y la explotación de niños, con objeto de someter los casos a las autoridades competentes. La innovación que aporta esta ley radica en el hecho de que el incumplimiento del deber de denuncia se tipifica como delito.

139. En colaboración con el UNICEF y con una empresa de telefonía, se ha abierto una línea verde⁴⁶ a través de la cual los ciudadanos pueden denunciar a la policía todas las infracciones cometidas contra los niños.

f) Protección de los niños en conflicto con la ley

140. De conformidad con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, las reformas legislativas relativas a los derechos y la protección del niño así como las relativas a la adopción han tenido en cuenta el interés superior del niño en todas las decisiones que le conciernen.

141. La Policía Nacional ha llevado a cabo operaciones de sensibilización de los padres, educadores y alumnos en establecimientos escolares y barrios, en relación con los derechos del niño. En 2008 y 2009 participaron en esas operaciones 2.125 alumnos y 70 padres.

142. La declaración del niño que sea objeto de investigación policial debe tener lugar en presencia de los padres o tutores y, en la medida de lo posible, en un local especialmente habilitado para ello. La ley dispone que se lleve a cabo una investigación social y estipula que la información es confidencial. Los debates se celebran a puerta cerrada. La detención de los menores delincuentes es excepcional y los menores son recluidos en una celda separada de las reservadas a los adultos.

143. La pena capital no se aplica a los menores delincuentes. Madagascar cuenta con ocho centros de rehabilitación de niños. En septiembre de 2007, los menores representaban el 1,80% de los presos.

g) No participación de los niños en los conflictos armados

144. El reclutamiento forzoso de niños para que participen en conflictos armados está prohibido⁴⁷.

145. De conformidad con las disposiciones del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la ley⁴⁸ fija la edad mínima para el reclutamiento en el servicio militar nacional en 18 años, incluso en caso de movilización total o parcial.

2. Derechos de la mujer

146. En 1989, el Estado ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El artículo 8 de la Constitución enuncia el principio de igualdad de derechos y el disfrute de libertades sin discriminación por motivos de sexo.

147. Se ha creado una Dirección de la Promoción de la Igualdad de Género en el Ministerio de Población, encargada de aplicar las resoluciones y recomendaciones nacionales e internacionales de promoción de la mujer, en particular el Programa Nacional

de Género y Desarrollo⁴⁹. En cada ministerio se nombró a un coordinador de género para hacer un seguimiento de la integración de la perspectiva de género en todos los programas y proyectos de desarrollo.

148. En el plano socioeconómico, se ha intentado facilitar el acceso de las mujeres a los servicios sociales básicos. En particular, las prestaciones de planificación familiar, del parto y de las cesáreas se han hecho gratuitas. Con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo, se está ejecutando un programa de abastecimiento de agua potable y saneamiento en el medio rural, con el objetivo de instalar 1.200 fuentes de agua y conjuntos de servicios sanitarios en ocho regiones en 2008 y 2009.

149. Para empoderar a la mujer y responder a los problemas vinculados a ciertas tradiciones consideradas discriminatorias, se adoptaron las siguientes medidas:

- Todos los años se ha impartido formación profesional a 150 jóvenes y mujeres de 11 hogares sociales y centros públicos de promoción socioeconómica;
- En 2008, 200 mujeres recibieron ayudas para iniciar actividades generadoras de ingresos;
- En 2007-2008 se otorgaron 3.151 títulos de propiedad de la tierra a mujeres⁵⁰;
- La estrategia nacional de microfinanciación tiene asignados 3 millones de dólares para la creación de cinco empresas de microfinanciación destinadas a agrupaciones de mujeres en el período 2008-2010;
- En el marco del programa "Emprendedoras", 8.000 mujeres accedieron a actividades generadoras de ingresos en siete distritos.

150. Para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia conyugal, se crearon estructuras de proximidad, a saber, 6 centros de escucha y asesoramiento jurídico, 5 "clínicas jurídicas" y 13 quioscos de información. Estas estructuras llevan a cabo acciones de sensibilización, difusión y acompañamiento de las mujeres y niñas víctimas de la violencia.

151. Asimismo, para luchar contra la trata de mujeres y la explotación sexual de los niños, el Ministerio de Justicia ha producido y distribuido películas educativas encaminadas a promover la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las normas internacionales contra la trata de personas, en particular mujeres y niños. La difusión de estas películas tiene por objeto hacer que los agentes del orden asuman estas normas universales⁵¹ y se fortalezcan las capacidades de la sociedad civil para intervenir en los casos de trata.

152. Aunque no hay una ley específica contra la violación conyugal, se ha fortalecido la represión de estos casos⁵².

153. En lo que respecta a la pertinencia de revisar la legislación nacional sobre el aborto, en 2007 y 2008 se organizaron dos talleres de consulta para agentes estatales y miembros de la sociedad civil. La decisión de despenalizar o no el aborto dependerá de los resultados de estas consultas.

154. En 2007, 250 magistrados, abogados, jefes tradicionales y miembros de ONG recibieron formación sobre el contenido de la Convención y sobre la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer.

155. Asimismo se impartió formación a los funcionarios de los diferentes ministerios, a nivel nacional y regional, sobre la perspectiva de género, los textos relativos a la familia, los regímenes matrimoniales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Los agentes de terreno, los animadores de la educación para

la vida familiar en los barrios y los miembros de la sociedad civil local recibieron la misma formación.

156. Con miras a modificar y reducir las prácticas culturales y los estereotipos, entre otros el *moletry*, se organizaron diálogos participativos y constructivos a escala local, regional y nacional, destinados a integrar a todos los actores y sensibilizar al conjunto de la población. Se llevan a cabo actividades de promoción de los derechos de la mujer para los dirigentes tradicionales y religiosos, a fin de resolver los problemas vinculados a ciertas costumbres.

157. Para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política y la adopción de decisiones, en 2007 se adoptó una estrategia de fortalecimiento de la capacidad. En este marco, 3.250 mujeres de las 22 regiones recibieron formación en materia de liderazgo. El UNICEF, el UNFPA y el Banco Mundial apoyaron el establecimiento de 22 redes de dirigentes femeninas. Asimismo, con el apoyo de la Embajada de Noruega y del Instituto Electoral del África Meridional (EISA), se impartió formación política a 200 posibles candidatas a las elecciones legislativas.

3. Derechos de las personas con discapacidad

158. Madagascar firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 25 de septiembre de 2007, y está abierto el proceso de ratificación.

159. La Ley N° 97-044 de 2 de febrero de 1998 sobre las personas con discapacidad garantiza el derecho de estas personas a la educación. El artículo 17 del Decreto de aplicación N° 2001-162 de 21 de febrero de 2001, dispone que: "Los niños y adolescentes con discapacidad recibirán una educación normal en el sistema escolar ordinario. De ser necesario, en función del tipo y la gravedad de su deficiencia, podrá preverse la educación en un centro especializado". Asimismo, el decreto permite a las personas con discapacidad utilizar máquinas de escribir o el método Braille en los exámenes. Por último, en 2007 se hizo un estudio de los exámenes especiales para las personas con discapacidad.

160. Sobre la base de encuestas llevadas a cabo en 2003 y 2004/05 por el Ministerio de Salud, se calculó que la prevalencia global de las discapacidades es de un 7,5%, (1.347.150 personas en 2007). El Colectivo de organizaciones que actúan en favor de las personas discapacitadas reúne a unas 100 asociaciones y recibe ayuda de organismos internacionales tales como Handicap International.

161. En colaboración con Handicap International y el UNICEF, el Ministerio de Educación Nacional ejecuta un programa de "educación incluyente", destinado a integrar a los niños con discapacidad en las clases ordinarias. El programa se aplica en 15 circunscripciones escolares de 9 regiones. Hay 44 clases "integradas", en cada una de las cuales hay 7 alumnos con discapacidad.

162. Además, en Madagascar hay 11 centros de educación especializada para personas con discapacidad (1 público y 10 privados).

163. La Comuna de Diego y Handicap International han firmado un convenio de asociación para facilitar los desplazamientos y el acceso a los servicios en las ciudades.

IV. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

164. Como muchos países en desarrollo, Madagascar se enfrenta a los problemas que genera la pobreza. Esta situación limita los efectos de los esfuerzos desplegados en los ámbitos de la educación, la salud, la justicia y el empleo.

165. En materia de educación, la falta de escolarización o la deserción escolar precoz de las niñas están relacionadas con persistentes motivos de preocupación: matrimonios precoces, matrimonios forzados, explotación sexual, trata y prácticas consuetudinarias incompatibles con las normas universales.

166. Todos los programas en curso necesitan apoyo y justifican el aumento y la prolongación de la ayuda concreta de los organismos nacionales e internacionales.

167. El sistema de participaciones financieras de los usuarios y el pago de terceros han hecho posible la financiación del acceso gratuito de los desfavorecidos a servicios de salud. Su mantenimiento y generalización exigen la movilización de importantes recursos humanos y financieros, para lo que se ha solicitado la asistencia internacional.

168. La lejanía de los mecanismos judiciales de resolución de litigios y la complejidad de los procedimientos para la población analfabeta han impedido a los desfavorecidos defender sus derechos en casos de violaciones de los derechos humanos.

169. La creación de mecanismos comunitarios de resolución de conflictos —centros de protección de los derechos o "clínicas jurídicas"— ha permitido a los pobres acceder a un mecanismo capaz de resolver sus problemas por medio de la conciliación o de la asistencia para someter el caso a los servicios públicos competentes.

170. Bajo la supervisión del tribunal de primera instancia del lugar en que se hayan instalado, estos mecanismos han permitido resolver un cierto número de conflictos frecuentes que de otra forma no hubieran recibido respuesta. Los litigios que con mayor frecuencia se someten a estos centros son los derivados de conflictos vecinales, escándalos nocturnos, cobro de pequeñas deudas, violencia y vías de hecho y otras infracciones menores.

171. En lo que respecta al acceso de los pobres a la justicia, la creación de nuevos centros de protección de los derechos de los desfavorecidos dará a estos el acceso a un mecanismo capaz de dar respuesta a las violaciones de derechos en la comunidad. Se ha solicitado ayuda para concretar un plan de extensión.

172. Por iniciativa del Ministerio de Justicia y con el apoyo del PNUD se ha iniciado un estudio sobre la posibilidad de mantener y extender estos centros en el futuro.

173. A pesar de la amplia legislación existente, la creación de empleo y el respeto de los derechos de los trabajadores siguen siendo problemáticos debido a la insuficiencia de las infraestructuras existentes y al escaso número de inspectores de trabajo. Se necesita ayuda para aplicar las normas universales ratificadas, en lo que se refiere tanto al fortalecimiento de la capacidad como a la dotación de medios suficientes.

174. En lo relativo a la cooperación con el mecanismo de vigilancia de la aplicación de los tratados, Madagascar se ha esforzado en ratificar los instrumentos internacionales pertinentes. En cuanto al cumplimiento de las obligaciones, se han hecho avances hacia la absorción de los retrasos en la presentación de los informes.

175. Con miras a reforzar las iniciativas y programas existentes, Madagascar se propone ir mejorando los derechos humanos con la ayuda de organismos nacionales e internacionales, de los que espera en particular un apoyo técnico y financiero destinado al fortalecimiento de las instituciones y las capacidades de los responsables y los agentes de la sociedad civil.

176. Respecto de la aplicación de los instrumentos internacionales ratificados, Madagascar ha recibido el apoyo concreto y continuo de los organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas en Madagascar, como el PNUD, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el UNFPA, el UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OIT, y otros organismos internacionales

como la Unión Europea, el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo. Madagascar también colabora con ONG como Transparency International y la Asociación para la Prevención de la Tortura.

177. La puesta en funcionamiento del Consejo tras el nombramiento de sus miembros requiere un seguimiento que abarque el fortalecimiento de la capacidad de sus miembros y la provisión de medios materiales y técnicos. Con tal fin, Madagascar solicita el apoyo de la comunidad internacional.

1. Planos regional y subregional

178. En el marco de la Unión Africana, Madagascar ha ratificado y aplicado la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

179. Madagascar participa activamente en las diferentes reuniones de la Unión Africana en que se trata de los derechos humanos.

180. Madagascar, que es miembro de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo desde 2005, ha ratificado la Convención contra la Corrupción y coopera con los Estados miembros en esta lucha.

2. Nivel internacional

181. Madagascar colabora con las Naciones Unidas y mantiene un diálogo permanente con los órganos de tratados por medio de la presentación de informes iniciales y periódicos.

182. El Estado malgache coopera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos, para lo cual aplica las observaciones finales pertinentes y tiene en cuenta los Principios de París.

183. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación visitó Madagascar en julio de 2008. El Director Ejecutivo del UNICEF hizo una visita a Madagascar en julio de 2008 para iniciar un proyecto basado en un programa de facilitación del abastecimiento de agua potable.

184. Dos expertos de las Naciones Unidas se sumaron a los miembros del comité de redacción en el taller de consulta regional de la sociedad civil, que se celebró en Antsirabe del 23 al 29 de agosto de 2009 con miras a la elaboración del informe nacional para el Examen Periódico Universal.

185. Madagascar ha participado activamente en las reuniones internacionales sobre derechos humanos organizadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Además, Madagascar fue designado miembro de la troika para el examen de los informes nacionales de Marruecos, Benin y Burkina Faso durante el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrado en Ginebra en 2008, en el marco del Examen Periódico Universal.

186. Con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la OIT, por un monto de 4.780 millones para el período 2004-2008, los órganos nacionales han llevado a cabo actividades de prevención de las peores formas de trabajo infantil y de rescate y rehabilitación de las víctimas.

V. Realizaciones y prácticas óptimas

A. Realizaciones

- En 2002 se creó la Oficina de Educación de Masas y Civismo, orientada a la promoción de la cultura y los derechos humanos en la escuela y los programas educativos de los demás centros;
- Se ha creado una Dirección de Enseñanza Preescolar y Alfabetización en el Ministerio de Educación, encargada de aplicar la Política estatal de educación infantil y alfabetización;
- Se ha adoptado una Política nacional de educación no formal⁵³;
- Se han distribuido partidas de nacimiento;
- En 2008 se redactó el documento de la Estrategia nacional de alfabetización, el cual:
 - Presenta las directrices para ampliar las actividades de alfabetización a nivel nacional;
 - Persigue la reducción al 27,5% de la tasa de analfabetismo de los adultos y pretende llegar a 861.647 adultos del grupo de edad de 15 a 45 años y a 287.216 adolescentes menores de 15 años de aquí a 2015.

B. Prácticas óptimas

187. Para proteger y promover los derechos del niño, en 2004 se estableció un Plan nacional quincenal de lucha contra el trabajo infantil y se instituyó por decreto un Comité nacional de lucha contra el trabajo infantil⁵⁴.

188. A nivel descentralizado, se crearon ocho comités regionales de lucha contra el trabajo infantil y tres observatorios regionales del trabajo infantil.

189. A partir de 2001 se han creado 144 redes de protección de los derechos del niño, con el apoyo de asociados, para luchar contra la violencia y los malos tratos.

190. El aumento a 18 años de la edad mínima para contraer matrimonio tiene por objeto acabar con los matrimonios precoces y forzados. Redes multisectoriales se encargan de resocializar a los niños que hayan sido víctimas de estas prácticas. De esta forma, en marzo de 2009 el total de niños rescatados de las peores formas de trabajo era de 5.711.

191. Todos los inspectores de trabajo en ejercicio y los aspirantes a inspectores han recibido formación en la lucha contra las peores formas de trabajo.

VI. Limitaciones y retos de la aplicación de derechos universalmente reconocidos

192. Las dificultades para llevar a la práctica las normas universales de derechos humanos se originan en la insuficiencia de recursos para la realización de los derechos a la educación y la salud.

193. En lo relativo a la educación y la alfabetización, los obstáculos se deben a la insuficiencia de recursos financieros, materiales y humanos, y al aislamiento de algunos distritos y comunas.

194. En el ámbito de la salud se han observado los siguientes obstáculos:

- Acceso limitado a las estructuras sanitarias;
 - Fondos reducidos para la asistencia a los desfavorecidos;
 - Dificultades para mantener la gratuidad de los servicios de maternidad y urgencias pediátricas.
195. La promoción de la igualdad de género tropieza con las siguientes dificultades:
- Analfabetismo de las mujeres;
 - Pobreza o precariedad de los ingresos de los hogares;
 - Inferior condición de la mujer perpetuada por los usos y costumbres;
 - Escasa integración de la perspectiva de género en los programas y políticas de desarrollo rural;
 - Insuficiencia de los mecanismos de microfinanciación destinados específicamente a las mujeres;
 - Insuficiencia de las medidas de facilitación del acceso de las mujeres a la propiedad inmobiliaria;
 - Indiferencia de la opinión pública respecto a la lucha contra la trata de niños.

VII. Iniciativas y perspectivas

196. En el marco del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la ratificación de los tratados, se creó el Comité interministerial de redacción de los informes iniciales y periódicos, en el que participa la sociedad civil.

197. Para facilitar el acceso de la población marginada a un mecanismo de proximidad, se crearon cinco centros de protección de los derechos o "clínicas jurídicas".

198. Se ha creado una institución nacional de defensa de los derechos humanos —el Consejo Nacional de Derechos Humanos— conforme a las observaciones formuladas al país y los Principios de París.

199. Para facilitar la aplicación de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, así como la difusión del derecho internacional humanitario, se creó la Comisión Nacional del Derecho Internacional Humanitario.

200. Con el fin de mejorar la expedición de certificados del registro civil se adoptaron las siguientes medidas:

- Formación de los agentes locales, los oficiales y los secretarios del registro civil;
- Actividades de información y sensibilización;
- Mejora y fortalecimiento de los servicios del registro civil;
- Reforma de los textos jurídicos relativos al registro civil.

201. Para capitalizar los resultados obtenidos, es importante apoyar:

- La aplicación del Plan nacional de lucha contra el trabajo infantil y el Plan nacional de lucha contra la violencia contra los niños;
- La formación de inspectores y supervisores del trabajo;
- La formación de los agentes del orden;
- El fortalecimiento de las capacidades de las estructuras nacionales.

VIII. Compromisos y provisiones

202. Madagascar estaba decidido a cumplir los compromisos internacionales asumidos cuando ratificó los instrumentos internacionales de derechos humanos. Con esta finalidad, en particular en lo relativo a los aspectos que requieren la movilización de importantes recursos, solicita el apoyo de la comunidad internacional.

203. Madagascar reitera su disposición a dialogar con los órganos de tratados para mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos en el plano nacional.

204. Madagascar solicita el apoyo internacional para seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales y desea ampliar la cooperación con sus asociados técnicos y financieros.

Notas

- ¹ Ordonnance n° 2009-001 en date du 17 mars 2009.
- ² Ordonnance 2009-002 en date du 17 mars 2009.
- ³ Atelier de consultation en août 2009 à Antsirabe et en septembre 2009 à Antananarivo.
- ⁴ Selon la projection de l'Institut National de la Statistique (INSTAT).
- ⁵ Rapport annuel sur le développement humain 2009.
- ⁶ Signataires de la Charte : Mouvances Andry Rajoelina, Didier Ratsiraka, Marc Ravalomanana, Albert Zafy.
- ⁷ Sous l'égide du Groupe International de Contact incluant les représentants des Nations unies, de l'Union Africaine, de la SADC, de la COI, de l'Union Européenne, de l'OIF, des Etats-Unis, de la France.
- ⁸ Incluant entre autres les deux Pactes, la CEDAW, la CERD, la Convention contre la Torture, la CDE et ses deux Protocoles additionnels, la Convention relative à la protection des droits des Travailleurs migrants et les membres de leurs familles, la Charte Internationale des droits de l'Homme, la Charte africaine des droits de l'Homme et des peuples, le Protocole Additionnel à la Charte Africaine pour les droits de la femme.
- ⁹ Article 132.4 de la Constitution.
- ¹⁰ CERD 2004, Pacte International relatif aux Droits civils et politiques (PIDCP) 2007, CEDEF 2008.
- ¹¹ Loi n° 2008-012 du 17 juillet 2008.
- ¹² Ordonnance 92-012 du 29 avril 1992.
- ¹³ Créé en juillet 2003.
- ¹⁴ Créé par le décret 2006-206 du 21 mars 2006.
- ¹⁵ Créé par le décret n° 2004-937 du 05 octobre 2004.
- ¹⁶ Créé par le Décret 2005-510 du 4 juin 2007.
- ¹⁷ L'article 2 alinéa 1er de la loi n° 90-031 du 21 décembre 1990.
- ¹⁸ Source Ministère de l'Intérieur.
- ¹⁹ Loi n° 2007-022 du 22-08-2007 sur le mariage et les régimes matrimoniaux.
- ²⁰ Loi n° 90-013 du 20 juillet 1990 permettant aux époux de fixer d'un commun accord la résidence commune et le mandat de représentation.
- ²¹ Loi n° 90-014 du 20 juillet 1990 relative aux régimes matrimoniaux.
- ²² Article 357 du code pénal (Loi n° 96-009 du 09/08/1996).
- ²³ Contrat de fiançailles engageant une fille pour une durée d'une année en contrepartie d'une dot constituée de zébus et de sommes d'argent. En cas de faute commise par la fiancée, elle est répudiée et privée de sa dot.
- ²⁴ Article 9 du Décret n° 96-174 du 18 mars 1996.
- ²⁵ Article 16 du Décret n° 2006-015 du 17 janvier 2006 portant organisation générale de l'Administration pénitentiaire.
- ²⁶ Article 11 alinéa 3 de l'Arrêté n° 5246-96/MEN du Ministère de l'Education Nationale en date du 28/8/96.
- ²⁷ Note circulaire n° 85/168-MINESEB/CAB/SP du 25/03/85 portant Code de conduite des éducateurs.
- ²⁸ Décret n° 2006-015 du 17 janvier 2006 et le décret n° 2006-901.
- ²⁹ Loi n° 2003-011 du 03 septembre 2003 portant statut général des fonctionnaires.
- ³⁰ Loi n° 2003-044 du 28 juillet 2004 portant Code du Travail.

- ³¹ Le Conseil National du Travail et ses démembrements régionaux ainsi que le Conseil National de la Formation technique et professionnelle Le Conseil supérieur de la fonction publique et la commission administrative paritaire.
- ³² Le Conseil supérieur de la fonction publique et la commission administrative paritaire.
- ³³ La loi n° 2005-019, du 17 octobre 2005 et la loi n° 2006-031 du 23 novembre 2006.
- ³⁴ Loi n° 2007-036 du 14 janvier 2008.
- ³⁵ Loi n° 97-012 et 2004-015.
- ³⁶ Suivant Décret n° 90-026 du 16 février 1992.
- ³⁷ Loi n° 2005-040 portant sur la lutte contre le VIH/SIDA et la protection contre la discrimination et la stigmatisation des personnes vivant avec le VIH/SIDA.
- ³⁸ Articles 23 et 24 de la Constitution.
- ³⁹ Selon les données du Rapport d'Etat sur le Système Educatif National 2008.
- ⁴⁰ Loi n° 2008-011 du 26 juillet 2008.
- ⁴¹ Article 7 et 8 du Décret n° 2006-901.
- ⁴² Article 26, alinéa 1.
- ⁴³ Loi n° 2007- 023 du 20 août 2007 sur les droits et la protection des droits de l'enfant, la loi n° 2007 – 022 sur le mariage et les régimes matrimoniaux, la loi n° 2007-014 sur l'adoption, la loi n° 2007-038 complétant et modifiant certaines dispositions du Code Pénal sur la protection contre la traite et le tourisme sexuel, le décret 2006-885 du 05 décembre 2006 sur les familles d'accueil et le décret n° 2007-563 du 03/07/07 relatif au travail des enfants. Actuellement, le projet de loi sur les enfants en conflit avec la loi se trouve en phase d'adoption. Par ailleurs la loi n° 2003-044 du 28/07/04 portant Code du Travail prévoit en ses articles 100, 101, 102 et 103 le travail des enfants. L'ordonnance n° 62-038 du 19 septembre 1962 sur la protection de l'enfance reste en vigueur.
- ⁴⁴ Boeny, Atsimo Andrefana, Diana.
- ⁴⁵ Institué par le décret n° 2004-495 du 20 avril 2004.
- ⁴⁶ N° 805.
- ⁴⁷ Décret n° 2007-563 du 3 juillet 2007 relatif au travail des enfants.
- ⁴⁸ Article 2 de la loi n° 2005-037 du 20 février 2006 modifiant et complétant certaines dispositions de l'Ordonnance n° 78-002 sur les Principes généraux du Service National.
- ⁴⁹ Plan d'Action National Genre et Développement PANAGED pour la période 2004-2008.
- ⁵⁰ Source: observatoire national du foncier.
- ⁵¹ Magistrats, avocats, chefs coutumiers et membres d'ONG.
- ⁵² Article 332 et suivants du Code Pénal.
- ⁵³ Décret N° 2003-834 du 5 août 2003.
- ⁵⁴ Décret N° 2004- 985 du 12 octobre 2004, modifié par le décret N° 2005-523 du 09 août 2005. Ce Comité est un organe intersectoriel, chargé de veiller à la mise en œuvre dudit Plan. En outre, un service de la Promotion des Droits Fondamentaux a aussi été instauré dans le MFPTLS, au sein duquel opère la Division de Prévention, Abolition, Contrôle du Travail des Enfants (PACTE).